CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL (SUBG.A2) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Ante la necesidad de cubrir un puesto de Maestro Industrial, de conformidad con lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicares SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud , publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, y previa comunicación y autorización de la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO. Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos, **UN PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL (SUBG.A2)** para el Hospital Universitario Ramón Jiménez de Huelva, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución el día siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria(artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL (SUBG. A2) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRO INDUSTRIAL, Grupo A2, dentro del Personal Estatutario No Sanitario como Personal de formación universitaria como Diplomado

1.2. ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre y su normativa de desarrollo.

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para el Grupo A2.

2. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MISMO

2.1. TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis.1 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá UN NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO/A, con régimen a jornada a tiempo completo de la jornada establecida para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. DURACION DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Según lo establecido en el artículo **9 bis.2** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

2.3. DESEMPEÑO DEL PUESTO: Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.4. PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Titulo VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

- Participación en el proyecto y planificación de las Obras/Reformas que se realicen en su área asignada.
- Control y seguimiento, conformidad y denuncia de no conformidad, tanto del personal como de las obras/reformas subcontratadas por la Jefatura de Sección de Obras/Reformas y que se realicen en su área asignada.
- Elaboración del control de presencia semanal del personal a su cargo.
- Supervisión mensual del cuadrante de turnos del Personal de Oficio y Encargados de Personal de Oficio asignados a su área.
- Organización y control del Personal de Oficio y E.P.O. asignados.
- Responsabilidad directa en la Organización y funcionamiento de Talleres de Centros.
- Planificación-previsión del material repuestos/reposición del Almacén General de mantenimiento, correspondiente a su área.
- Recepción de nuevas Instalaciones junto al Ingeniero Técnico del área asignada.
- recepción de Obras/Reformas, junto con la Jefatura de Sección de Obra y el Ingeniero Técnico del área funcional asignada.
- Elaboración y seguimiento de planes de mantenimiento de Instalaciones para la prevención y control de la legionelosis.
- Elaboración y puesta al día de planos de distribución e instalaciones.
- Participación y seguimiento de aspectos medioambientales en el ámbito del Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA), del servicio Andaluz de Salud.
- Vigilancia y difusión en lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaboración y seguimiento de planes de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones.
- Programa de legalización de instalaciones, máquinas y equipamiento y actualización de la documentación técnica que la normativa vigente exija.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los equipos e instalaciones de su competencia y cumplimentar los libros de obligado cumplimiento, así como los informes reglamentarios.
- Control y supervisión de trabajos realizados por empresas externas adjudicatarias de mantenimientos contratados con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias de los pliegos de prescripciones técnicas respectivos, así como de los compromisos contractuales, dentro del área funcional asignada.
- Control y optimización de los consumos de los denominados productos primarios y gases medicinales del área funcional asignada, tales como la electricidad, gases y líquidos combustibles, gases medicinales, agua potable y agua no potable.
- Organización de la formación en nuevas instalaciones, del personal de mantenimiento.
- Planificación, Implantación, seguimiento y Mantenimiento de Planes Especiales.
- Cualesquiera otras funciones técnicas acorde a su puesto de trabajo que le sean asignadas por la Dirección del Centro.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Poseer nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados, ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

4.2. Estar en posesión del título de título de Maestría o de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o título que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación.

4.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

4.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

4.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

5 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZOS

5.1 SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo I), dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

5.2 DOCUMENTACION: La solicitud se presentará ante el Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005 HUELVA, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En este último supuesto, una vez registrada se enviará una copia al correo electrónico profesionales.hjrj.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación autocompulsada:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida
- Autobaremo(Anexo II) debidamente cumplimentado
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los/as aspirantes deberán autobaremar sus méritos teniendo en cuenta que:

-El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

-La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo. Para la acreditación de los méritos alegados bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto" es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizada de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano se deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/jurado.

5.3 PLAZO DE PRESENTACION: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1 Los candidatos a los puestos convocados serán evaluados por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director Gerente Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1-Dirección Económico Administrativo y de SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Vocal 2-Subdirección Económica Administrativo y de SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Vocal 3- Ingeniero Técnico del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefa de Sección de Personal del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez o persona en quien delegue.

6.2 Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de un nivel académico igual o superior grupo de titulación exigido para el puesto convocado.

6.3 Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

6.4 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo **de dos días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación, para que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez que de publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas.

Los listados de personas y admitidas serán publicados en la web del SAS y en la web del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

8. PROCESO SELECTIVO

A los aspirantes que reúnan los requisitos en la convocatoria se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo. **La puntuación máxima será 135 puntos**

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

9.1 LISTADO PROVISIONAL PUNTUACIONES: Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 8 de la presente convocatoria, y la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Juan Ramon Jiménez la resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

9.2 LISTADO DEFINITIVO PUNTUACIONES: Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento del candidato propuesto.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/Dª. _____,

D.N.I. núm._____ y domicilio en_____

_____, núm. De teléfono_____,

Correoelectrónico_____

, en posesión del título de_____

_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de **UN PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL**, en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión del puesto arriba indicado, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, para lo cual, aporta la siguiente documentación.

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida
- Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- Documentos Acreditativos de los Méritos alegados

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

BAREMO GRUPO A2

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**70**				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	**6**	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
	TOTAL APARTADO PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)	**.....PUNTOS**				
2	**FORMACIÓN**	**45**				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA | 17/02/2025 | PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN | BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA **192, DE 5/10/2017)**	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA | 17/02/2025 | PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN | BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		**..... PUNTOS**				
3	**OTROS MERITOS**	**20**				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (**máximo 9,00 puntos**).»	**9**	3,000			
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		**.....PUNTOS**				
TOTAL AUTOBAREMO (MAXIMO 135 PUNTOS)		**.....PUNTOS**				

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA | 17/02/2025 | PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN | BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A N E X O III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:

D.N.I./N.I.E. nº:

de nacionalidad:

participante en la Convocatoria Pública para acceso a una plaza temporal de la categoría de **MAESTRO INDUSTRIAL (A2)** del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, convocada mediante Resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 4.5, o en su caso 4.6, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En ……., a …… de ……..de ……..

Fdo.: ……

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		17/02/2025	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	BndJAGWJ6PWSSUHUNHH49CLRPTAANH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	